

Programa de Cumplimiento

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho Nro. 01
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de obras al interior de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, relativas a la apertura y ejecución de caminos, mediante el despeje del terreno, y el descepado y tumbado de 26 individuos -20 tamarugos (<i>Prosopis Tamarugo</i>) y 6 algarrobos (<i>Prosopis alba</i>), sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental previa que lo autorice
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N° 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente. “Artículo 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la presente ley [...]. Artículo 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	(En el caso en que se encuentren descritos en la formulación de cargos, debe utilizarse dicha descripción como base complementando con todos aquellos antecedentes adicionales que sean necesarios para una debida caracterización de los efectos. En caso contrario, debe incluirse una descripción propia, debidamente fundamentada). (En el caso en que se afirme que no existen efectos negativos producidos por la infracción, esto debe ser debidamente fundamentado y acreditado a través de medios idóneos, pertinentes y conducentes)
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Elaboración de un plan de reforestación de las especies descepadas y tumbadas.-

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Plantación de 26 individuos -20 tamarugos (Prosopis Tamarugo) y 6 algarrobos (Prosopis alba).-

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)			
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A			
	N/A			N/A				
	Forma de Implementación							
	N/A							

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Desde Agosto de 2025 a Diciembre de 2025.-	Ingreso al SEIA del Plan de reforestación o Remediación.	Reporte Inicial		Impedimentos
	Ingreso de Plan de Reforestación o Remediación a CONAF			Remisión de resolución de Conaf		

	<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reportes de avance</p> <p>Comprobante de ingreso al SEIA si corresponde al periodo reportado.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe final que de cuenta del cumplimiento de la acción.-</p>		<p>Acción alternativa, implicancia y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>En caso de ocurrencia de impedimento la empresa comunicada dentro del plazo de 15 días de notificada la resolución que configura el impedimento a la SMA con el fin de proponer un nuevo plazo y cronograma de evaluación de impacto ambiental.-</p>
--	---------------------------------------	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>Acción</p> <p>Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto.-</p>	Diciembre de 2025 a Diciembre de 2026	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto.-	<p>Reportes de avance</p> <p>Resolución de Admisibilidad del SEIA, si corresponde al periodo reportado.-</p>		<p>Impedimentos</p> <p>Retrasos que no sean imputables al titular del proyecto.</p> <p>Retrasos en la obtención de la RCA</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p> <p>Forma de implementación</p>	N/A	El dia hábil siguiente d ela ocurrencia del impedimento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la oportuna entrega de los documentos correspondientes	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p>	N/A	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Ingreso de Plan de Reforestación o Remediación a CONAF

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	1	Ingreso de Plan de Reforestación o Remediación a CONAF	

	2	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto.-

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Ingreso de Plan de Reforestación o Remediación a CONAF
	2	Obtención de una Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable del proyecto.-

4. CRONOGRAMA



Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL - INMOBILIARIA MATORANA Y FERNANDEZ SPA
otorgado el 28 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Iquique Felipe Andres Jopia Navarro.-

Serrano 175, Iquique.-

Repertorio Nro: 912 - 2023.-

Iquique, 28 de Junio de 2023.-



123456796746
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456796746.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71felanjona&ndoc=123456796746>.- .-

CUR Nro: F5090-123456796746.-

MANDATO JUDICIAL

INMOBILIARIA MATORANA Y FERNANDEZ SPA

A

MUÑOZ LIZAMA, NICOLÁS EDUARDO

Repertorio N° 912 - 2023.

RMH383855_2023.doc*****

En IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veintitrés, ante mí, FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría Pública de la Comuna de Iquique, con Oficio en calle Serrano número ciento noventa y uno, comparece: Doña IVONNE MARIANA ANDREA FERNÁNDEZ CASTILLO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario numero

[REDACTED] quien comparece en nombre y en representación, se gun se acreditará, de la empresa INMOBILIARIA MATORANA Y FERNANDEZ SPA, persona jurídica del giro comercial de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos mil trescientos dieciséis guion nueve, ambas con domicilio en esta ciudad, calle Barros Arana numero mil seiscientos cuarenta y



tres, oficina número dos; las partes comparecientes todas mayor de edad quienes acreditan su identidad con la exhibición de la cédula anteriormemnte mencionada, y expone: **PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento la compareciente en virtud de la representación que inviste viene en otorgar **Mandato Judicial** tan amplio como en derecho se requiera al Abogado don **NICOLÁS EDUARDO MUÑOZ LIZAMA**, Cedula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] para que represente al mandante en todo juicio, de cualquiera clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por el mandante, sin previa notificación personal de la compareciente.- Al efecto le confiere al mandatario todas las facultades indicadas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas íntegramente en este mandato, y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal de la mandante, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.- En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar a la mandante pudiendo concurrir a los comparendos, a los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal de la República, ordinario o especial, en orden judicial, de compromiso, administrativo, de Garantía, Oral en lo Penal, Fiscalías, y en juicio de cualquier naturaleza y así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se



Certificado
123456798746
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
SERRANO 191 - IQUIQUE
E-mail: escrituras@notariajopia.cl - meson@notariajopia.cl

le confieren, pudiendo delegar este mandato, revocarlo y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.- **PERSONERÍA:** La personería de doña IVONNE MARIANA ANDREA FERNÁNDEZ CASTILLO para representar a la empresa INMOBILIARIA MATORANA Y FERNANDEZ SPA., consta de Constitución de Sociedad del Registro de Empresas y Sociedades, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía y Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con fecha de Constitución el día doce de Julio de dos mil veintiuno, personería que no se inserta por ser conocida de la compareciente.- Escritura extendida conforme a minuta presentada y redactada por el Abogado don NICOLÁS MUÑOZ LIZAMA.- Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo con todo el contenido del presente instrumento, previa lectura, firma la parte compareciente en señal de conformidad, en conjunto con el Notario Publico que autoriza.- Se dan copias.-

Doy Fe.-

IVONNE MARIANA ANDREA FERNÁNDEZ CASTILLO
Por INMOBILIARIA Y FERANDEZ SPA



~~INUTILIZADA~~

FELIPE ANDRES JOPIA NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO
Escritura Pública
IQUIQUE - CHILE

